

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180072400
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
INSOLVENTE: LUIS FELIPE RAMÍREZ ROSAS

El apoderado judicial del **BANCO POPULAR S.A.**, interpone recurso de apelación en contra de la audiencia de adjudicación porque considera que su representada no fue invitada a participar en ella a través de la plataforma TEAMS, enviándole el correspondiente enlace.

Solicita que este recurso se tenga en cuenta solo si se le adjudicaron bienes, para resolver, tiene en cuenta el Despacho envió la invitación a todos los acreedores para participar en la audiencia, de lo contrario no hubiesen comparecido, al acreedor que interpone el recurso de apelación la invitación le fue enviada al correo electrónico notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co invitación que no fue rechazada por el servidor del acreedor que ahora se queja que no fue invitado a la audiencia.

El artículo 534 C.G. Del P., señala que las controversias previstas en este título conocerá el juez Civil Municipal en única instancia, además el recurso es extemporáneo.

En consecuencia, se rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto contra la audiencia de adjudicación realizada el 20 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e6545fe824bd70fa706acc3c79a4b147a7e0d8757c3567dc1ffb5eb242c9f3

Documento generado en 05/05/2021 09:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>